



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **298** -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRPiura, **22 MAR. 2019**

**VISTO:** El Memorando N° 591-2019/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 22 de Marzo de 2019 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura y el Acuerdo de Consejo Regional N° 1311-2016/GRP-CR, de fecha 22 de Diciembre de 2016, cuyo artículo cuarto se autoriza a realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF necesarias para la emisión de CIPRL, por la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Av. Eugenio Aguilar Santisteban entre Av. 147; D 148 y la Vía Colectora Oeste, Distrito Veintiséis de Octubre y Piura, Provincia Piura-Piura", bajo la modalidad de obra por impuestos en el marco de la Ley N° 29230, para lo cual es necesario aprobar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 781-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 31 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2,115'191,387.00), solventado por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Memorandum N° 327-2019/GRP-440000 de fecha 11 de Marzo de 2019 el Gerente Regional de Infraestructura del Pliego Regional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 036-2017-EF, "Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado y del Artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico" y su modificatoria a la vez con el Decreto Supremo N° 212-2018-EF "Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF", solicita tramitar la emisión de CIPRL, por avance trimestral correspondiente (julio, agosto y setiembre 2018), en la cual se incluye el pago de, avance de Obra y supervisión del proyecto "Mejoramiento de la Av. Eugenio Aguilar Santisteban entre Av. 147; D 148 y la Vía Colectora Oeste, Distrito Veintiséis de Octubre y Piura, Provincia Piura-Piura", por un monto total de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 13'298,762.00)**, previa Conformidad de calidad al avance de Proyecto suscrita por el encargado de Supervisión del Consorcio Supervisor Piura, Conformidad de Recepción por avance del proyecto y Conformidad por el Servicio de Supervisión del Avance del Proyecto suscritas por el Director de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, dichas conformidades forman parte de los antecedentes del mencionado memorándum;

Que, el Artículo cuarto del Acuerdo de Consejo Regional N° 1311-2016/GRP-CR que autoriza a realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF necesarias para la emisión de CIPRL, y de acuerdo al artículo 91 del Decreto Supremo N° 036-2017-EF y su modificatoria a la vez con el Decreto Supremo N° 212-2018-EF "Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado", es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, Año Fiscal 2019, los mayores fondos por concepto de Certificados de Inversión Pública Regional y Local hasta por un monto de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 13'298,762.00)**;

Que, el numeral 46.2 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo





GOBIERNO REGIONAL PIURA

298

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

-2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

22 MAR. 2019

Piura,

50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso.

Que, el literal ii), numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria", vigente para el año fiscal 2019, establece lineamientos específicos para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el modelo N° 01/GR;

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867".

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Promulgación de un Crédito Suplementario**

Promulgase el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura para el año fiscal 2019, hasta por la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 13'298,762.00)**; con cargo a la fuente de financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO**  
 SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGO : 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura

INGRESOS		(En Soles)
1	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>13'298,762.00</b>
8	Endeudamiento	13'298,762.00
8.2	Endeudamiento Interno	13'298,762.00
8.2.1	Créditos Internos	13'298,762.00
8.2.1.2	Otros Créditos Internos	13'298,762.00
8.2.1.2.4	Certificados de Inversión Pública Regional y Local	13'298,762.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>13'298,762.00</b>
		=====
<b>EGRESOS</b>		
2	<b>GASTOS PRESUPUESTALES</b>	<b>13'798,762.00</b>
	<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>13'298,762.00</b>
6.	Adquisición de Activos No Financieros	13'298,762.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>13'298,762.00</b>
		=====

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°01 y 02, que forma parte de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **298** -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

**22 MAR. 2019**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTICULO TERCERO.-Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 (892) Sede Piura para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO CUARTO.-Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA

*Servando García Correa*  
Méd. Servando García Correa  
GOBERNADOR REGIONAL



22 MAR. 2019

ANEXO N° 01  
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2019  
 CREDITO SUPLEMENTARIO  
 (En Soles)

PLIEGO

: 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
		U.E. 001 SEDE PIURA	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	13,298,762	13,298,762
1.8	ENDEUDAMIENTO	13,298,762	13,298,762
1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	13,298,762	13,298,762
1.8.2.1	CRÉDITOS INTERNOS	13,298,762	13,298,762
1.8.2.1.2	OTROS CRÉDITOS INTERNOS	13,298,762	13,298,762
1.8.2.1.2.4	CERTIFICADOS DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL	13,298,762	13,298,762



ANEXO N° 02  
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2019  
 CREDITO SUPLEMENTARIO  
 (En Soles)

22 MAR. 2019

PLIEGO

: 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG.PPTAL - PRD / PY - ACTV./OBRA	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	13,298,762
GASTO DE CAPITAL	13,298,762
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	13,298,762
U.E. 001 SEDE PIURA	13,298,762
GASTO DE CAPITAL	13,298,762
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	13,298,762
00146 ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	13,298,762
2332344 MEJORAMIENTO DE LA AV. JOSE EUGENIO AGUILAR SANTISTEBAN, ENTRE LA AV. 147,D148, Y LA VIA COLECTORA DE STE, DE LOS DISTRITOS DE VEINTISEIS DE OCTUBRE	13,298,762
4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	13,164,400
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	13,164,400
6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	134,362
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	134,362

